Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/2020 de fecha 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-020/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 781/2020, recepcionado en la Secretaria del Consejo de Administración, en fecha 31 de marzo de 2020, el cual contiene la providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 276/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 17 de marzo de 2020, identificado como Expediente MEM-0262-2020-000007, la Sección Administración de Equipos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnólogicos de Salud, solicitó la adquisición de equipos biomédicos para el IPS por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la Contingencia contra el Coronavirus;

Que, por Providencia de fecha 17 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, procedió a la verificación de los precios referenciales unitarios y remitió el pedido para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 32/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS", a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, como antecedentes corresponde hacer mención a la Pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud y la activación del Protocolo de Medidas Preventivas por parte del Gobierno ante el riesgo de expansión del mismo. En este sentido, se solicita la adquisición de los equipos consistentes en cama de internación eléctrica con balanza para cuidados críticos, cama eléctrica para UTI, monitor multíparamétrico, ventilador pulmonar y máscara de ventilación no invasiva XG, G y S para la Contingencia;

INSTITUTO D
ABG. MAI
Secretario del C

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-04-03 07:57:25.794914-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-020/2020

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud del Instituto de Previsión Social, la solicitud se realiza con el objeto de dotar de los equipos necesarios para una atención óptima a los asegurados y que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 13.630.000.000.- (Guaraníes trece mil seiscientos treinta millones);

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa obtener los equipos necesarios para uso a nivel país en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los equipos consistentes en cama de internación eléctrica con balanza para cuidados críticos, cama eléctrica para UTI, monitor multíparamétrico, ventilador pulmonar y máscara de ventilación no invasiva XG, G y S; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, siguiendo el análisis, además se debe hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a las que me remito, cual es brindar la cobertura médica y asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como al derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los equipos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación mediante la figura legal de la excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03."De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21.909/03;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO D
ABG. MA
Secretario del C

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjaa
2020-04-03 07:57:25.794914-04

Que, en su Dictamen U.O.C. Nº 29/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Resolución C.A. Nº 021-001/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS", se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 32/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Memorando N° 5000009180, de fecha 26 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 535 "Equipos de Salud y Laboratorio" dde la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por el monto de G. 13.630.000.000.- (Guaraníes trece mil seiscientos treinta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1182/2020, de fecha 26 de marzo de 2020;

Que, según Acta N° 39/2020, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de marzo de dos mil veinte, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres - ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 32/20 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS";

Que, estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la Sra. Elba Aurora Colman, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Abg. Paola Agüero, representante de la Dirección Jurídica y el oferente presente. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-04-03 07:57:25.794914-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-020/2020

Que, seguidamente, siendo las 11:00 horas se dio apertura a los sobres - ofertas recepcionados, dándose lectura al monto de la ofertas como sigue:

1. ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. - RUC: 80012224-0 -Correo Electrónico: asucom@asucom.com.py : Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G 1.960.000.000.- (Guaraníes mil novecientos sesenta millones) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE DE SEGUROS N° de Póliza: 1508010675;

2. SOLUMEDIC S.A. - RUC: 80023913-0 -Correo Electrónico: info@solumedic.com: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G 3.600.000.000.- (Guaraníes tres mil seiscientos millones) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 114.000.000.- (Guaraníes ciento catorce millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508048308;

Que, por Memorando de fecha 30 de marzo de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Máxima Autoridad, su Informe Final de Evaluación, de fecha 23 de marzo de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con la sugerencia de:

- Declarar desierto los Ítems N° 4 y N° 5, con base en el Art. 30°, Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna..."*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS" a las firmas ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., el Ítem N° 1 y a SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 2 y N° 3, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-04-03 07:57:25.794914-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 024/2020 de fecha 31 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 024-020/2020

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 32/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS", a las firmas ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., el Ítem N° 1 y a SOLUMEDIC S.A., los Ítems N° 2 y N° 3, por el monto total de G. 5.560.000.000.- (Guaraníes cinco mil quinientos sesenta millones), conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Declarar desierto los Ítems N° 4 y N° 5, con base en el Art. 30°, Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-04-03 07:57:25.794914-04

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO D
ABG. MA
Secretario del

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-03 07:57:25.794914-04

ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42191807-001	Cama de internación eléctrica con balanza para cuidados críticos	20	Unidad	UNIDAD	MESPA	TURQUÍA	98.000.000	1.960.000.000
TOTAL									**1.960.000.000**

Monto Total Ítem N° 1: G. 1.960.000.000.- (Guaraníes un mil novecientos sesenta millones) IVA incluido.

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
2	42191807-001	Cama eléctrica para UTI	10	Unidad	UNIDAD	LINET	REPÚBLICA CHECA	120.000.000	1.200.000.000
3	42181904-002	Monitor multiparamétrico	30	Unidad	UNIDAD	EDAN	CHINA	80.000.000	2.400.000.000
TOTAL									**3.600.000.000**

Monto Total Ítems N° 2 y N° 3: G. 3.600.000.000. - (Guaraníes tres mil seiscientos millones). IVA incluido.

Monto Total Adjudicado - CVE N° 32/2020: G. 5.560.000.000.- (Guaraníes cinco mil quinientos sesenta millones) IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vigiana

2020-04-03 07:57:25.794914-04